Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4951 /2026

VISTO:

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71,
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
El Artículo 117 Carta Orgánica.
El Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
Los Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 426/2024, N° 67/2025 - Anexo I.
El Dictamen N° 89/2025 - Tramite N° 41955/2025 de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Salud.
El Informe Técnico N° 17, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaria de Salud.
El Tramite N° 47327/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud.

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 30 de septiembre de 2025, celebrado entre la Asociación Civil Fueguina de Profesionales de Psicología, representada en este acto por su presidente la Lic. BORGIOLI, Bárbara, DNI N° 29.067.652; y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaria de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que este Cuerpo Deliberativo Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 30 de septiembre de 2025, registrado bajo N° 39144 de fecha 26/01/2026, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0015/2026, celebrado entre la Asociación Civil Fueguina de Profesionales de Psicología, representada en este acto por su presidente la Lic. BORGIOLI, Bárbara, DNI N° 29.067.652; y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaria de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según obrante en el Expediente N° 0230/2026.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2026.
Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE SZAMOSI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

4951

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
ENTRO: 23/10/26 HORA: 15:00
Nº: 534

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
R.G.- TDF

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

NOTA Nº 96/2026
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 23 de Octubre del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4946 – Asunto Nº 458/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4947 – Asunto Nº 459/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4948 – Asunto Nº 460/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4949 – Asunto Nº 461/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4950 – Asunto Nº 462/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4951 – Asunto Nº 463/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4952 – Asunto Nº 472/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4953 – Asunto Nº 488/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4954 – Dictamen Nº 56/26- Asunto Nº 527/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4955 – Dictamen Nº 57/26- Asunto Nº 154/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4956 – Dictamen Nº 59/26- Asunto Nº 426/26
- Ordenanza Municipal Nº 4957 – Dictamen Nº 60/26- Asunto Nº 405/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4958 – Dictamen Nº 61/26- Asunto Nº 233/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4959 – Dictamen Nº 62/26- Asunto Nº 388/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4960 – Dictamen Nº 64/26- Asunto Nº 235/26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaria de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Macarena I. Alvarez
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fernando A. Rivero
Director Legislativo
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
FOLIO
13

RIO GRANDE, 26 ENE. 2026

VISTO: El Expediente Nº 0230/2026.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117° Carta Orgánica; Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 426/2024, Nº 67/2025 - Anexo I.

El Dictamen N° 89/2025 – Trámite Nº 41955/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Informe Técnico Nº 17, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 47327/2025 de fecha 30/12/2025, emitidos desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 30/09/2025, celebrado entre la Asociación Civil Fueguina de Profesionales de Psicología, representada en este acto por su presidente la Lic. BORGIOLI, Bárbara Nº 29.067.652; y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad- referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 30/09/2025, celebrado entre la Asociación Civil Fueguina de Profesionales de Psicología, representada en este acto por su presidente la Lic. BORGIOLI, Bárbara Nº 29.067.652; y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad- referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 0230/2026.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

d.d

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0015 /2026

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
FOLIO
07

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro 3914 4
RIO GRANDE: 26 ENE. 2026
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

0015

Municipio de Río Grande
Secretaría de Salud

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL FUEGUINA DE PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre la **ASOCIACIÓN CIVIL FUEGUINA DE PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA**, en adelante **"A. C.Fu. P. Psi"** representado en este acto por su presidente Lic. Lic. Borgioli Barbara, DNI N.° 29.067.652 con domicilio legal en la calle Pioneros Fueguinos N° 856 de la ciudad de Ushuaia por una parte; y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas, A/C de la Secretaria de Salud (Arq.ª) Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal Lic. Martín Alejandro Pérez, DNI N° 27.783.605, con domicilio en calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. por la otra parte; en conjunto **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

CONSIDERANDO:

Que, es prioridad para esta gestión Municipal la prevención y promoción de la salud mental en el nivel de atención primaria, y en ese sentido es que se encuentra desarrollando diversos programas, cursos, capacitaciones y campañas de salud preventiva en los distintos cursos de vida.

Que, la prevención y promoción en materia de salud mental constituye una de las intervenciones más eficientes y de mayor alcance para la comunidad, ya sea para evitar problemáticas más complejas como también para crear condiciones de desarrollo y crecimiento más saludables para niños, jóvenes y adultos.

Que en este sentido, nuestra misión es construir políticas sanitarias con fuertes raíces en la prevención y promoción de la salud mental con la meta de lograr un bienestar integral de todas y todos los riograndenses.

Trabajamos en estrategias transversales entre los distintos espacios, fortaleciendo y derribando barreras que impidan el acceso a la atención en salud mental.

Que las partes reafirman la importancia de jerarquizar políticas sanitarias y la construcción de consensos que permitan desarrollar y coordinar políticas públicas de salud.

Que **"A. C.Fu. P. Psi"**es una es una Asociación Civil Fueguina de profesionales de la Psicología de Tierra del Fuego creada en 2019, con el propósito de representar los intereses de un colectivo profesional, propiciar la defensa de derechos, la formación y el crecimiento a partir del intercambio de experiencias y la participación en las comisiones activas, acompañando el ejercicio de la profesión y propiciando el armado de redes profesionales.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE FOLIO 08

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL NRO. 39144 RIO GRANDE 26 ENE 2026
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

0015

Municipio de Río Grande
Secretaría de Salud

Que el Municipio de Rio Grande, reconoce y valora la tarea que a diario lleva adelante **"A. C.Fu. P. Psi"** en el campo de la salud mental y la salud pública.

Que, por la calidad de sus funciones, experiencias, capacidades, potencial técnico y tecnológico, la cooperación entre las partes resulta de utilidad para su fortalecimiento, por lo que se encuentran interesadas en intensificar lazos de cooperación, promoviendo intercambios de naturaleza técnica, científica y académica, colaborando entre las diversas áreas, para la realización de actividades de capacitación y demás actividades de interés común.

PRIMERA: El objeto del presente Acuerdo consiste en difundir y ofrecer diversas propuestas académicas, investigación, colaboración y asesoramientos, para llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas, realizando aportes comunes en razón de la naturaleza institucional, científica, cultural según corresponda, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, para promover la salud mental logrando realizar actividades en este ámbito, bajo el interés común, destinada a profesionales de la salud mental dependientes de la Secretaria de Salud del Municipio de Rio Grande interesados en aquéllas.

SEGUNDA: **"LAS PARTES"** se comprometen a tomar todas las medidas que resulten necesarias y sean conducentes para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio. A tal fin convienen en establecer y definir acciones de cooperación, complementación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, y de servicio, lo cual posibilitará potenciar las capacidades institucionales en materia de investigación, difusión y preservación de la salud mental. Este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a la comunidad, atendiendo las necesidades que se planteen en el ámbito de interés de **"LAS PARTES"**.

TERCERA: Queda expresamente establecido que las acciones que se ejecuten al amparo del presente Acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de **"A. C.Fu. P. Psi"** a las diferentes actividades, considerando las circunstancias, características y particularidades de las actividades proyectadas, considerando el siguiente aspecto:

1. Se describirán adecuadamente las tareas a realizar, con objetivos y cronogramas.

CUARTA: A los efectos de la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes podrá designar un contacto para propiciar la vinculación interinstitucional y propender la generación de actividades conjuntas de mutuo beneficio.

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

0015

Municipio de Río Grande
Secretaría de Salud

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nro. 3914
RIO GRANDE 26 ENE 2026
MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, y los Específicos que se suscriban, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas, laborales y jurídicas.

SEXTA: La vigencia del presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años, prorrogables de manera expresa. El mismo entrará en vigor una vez aprobada su registración mediante Resolución que al efecto dicte **"EL MUNICIPIO"**, debiendo remitir copia del instrumento a **"A. C.Fu. P. Psi"**.

SÉPTIMA: El presente instrumento, podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin expresión de causa alguna, mediante notificación escrita con antelación no inferior a treinta (30) días. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que hubieren sido ya aprobadas y/o las que se hallaren en curso de ejecución. En cualquier caso, las actividades continuarán hasta su finalización cumpliéndose con el objetivo final. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

OCTAVA: **"LAS PARTES"** tomarán en forma conjunta o separada, todos los recaudos necesarios para evitar conflictos de toda índole, que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en principios de Buena fe y cordialidad. Ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la aplicación, interpretación o consecuencias del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Para la supuesta y remota eventualidad de no arribar a una pacífica solución, ambas partes acuerdan en someterse a los Tribunales en lo Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: Para todos los efectos del presente Convenio Marco, **"LAS PARTES"** fijan sus respectivos domicilios en los declarados ut supra, donde serán válidas las notificaciones y comunicaciones que deben dirigirse entre sí, considerándose constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, mientras no los modifiquen expresamente mediante Telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman cuatro **(04)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

Lic. Bárbara Borgioli
Presidenta
A.C.Fu.P.Psi

Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos